



Rad. 761114003001-2021-00356-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el trabajo de partición presentado por la parte actora. Es de advertir que solo pasa en la fecha debido al cumulo de trabajo. Queda para proveer. **Buga Valle, Junio 15 de 2023.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00356-00

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: MARIA DEL CARMEN SALOMON DOMINGUEZ

MYRIAM SALOMON DOMINGUEZ

JANETH SALOMON DOMINGUEZ

MARIA PATRICIA SALOMON DOMINGUEZ

NICOLAS SALOMON DOMINGUEZ

VICENTA SALOMON DOMINGUEZ

AMPARO SALOMON DOMINGUEZ

CAUSANTE: GERARDO DANIEL SALOMON DOMINGUEZ.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1418

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende trabajo de partición presentado por el apoderado judicial y partidor designado en este asunto, abogado **NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ.**

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º-) CONFERIR traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del C.G del P.

2º-) Vencidos los mismos, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE,

StellaC.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 093.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa25985151a7ee0cc7be6d5c8e439348617b2ceff91c63e5c4e5ccff52c08d05**

Documento generado en 04/07/2023 09:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>